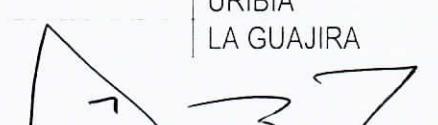


## SUBDIRECCIÓN DE AUTORIDAD AMBIENTAL

### GRUPO DE LICENCIAS, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES

Dando aplicación a lo preceptuado en el artículo 2.2.2.9.2.5., del Decreto 1076 de 2015, numeral 1, con el fin de garantizar el derecho de participación de los posibles interesados, se procede a publicar un extracto de la solicitud de **PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACION DE ESTUDIOS AMBIENTALES**:

NÚMERO DE EXPEDIENTE	238/2019
SOLICITANTE	ACQUAIRE LTDA
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN FERNANDO GUTIERREZ
NUMERO DE AUTO AVOC A CONOCIMIENTO	597
FECHA DE AUTO CONOCIMIENTO	08 DE JULIO DE 2019
TIPO DE SOLICITUD	SOLICITUD DE PERMISO DE ESTUDIO PARA LA RECOLECCIÓN DE ESPECÍMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLOGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO PARQUE EOLICO WAREPET UBICADO EN EL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA.
ESPECIES A RECOLECTAR	Aves, herpetos, mamíferos, peces, fitoplancton, zooplancton, bentos, perifiton, macrófitas y vegetación terrestre y Epífitas.
MUNICIPIO	URIBIA
DEPARTAMENTO	LA GUAJIRA

  
JELKIN JAIR BARROS REDONDO

Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales

Proyecto: Ana Barros   
Revisor: F. Mejia 





**AUTO No. 597 DE 2019**  
**(8 DE JULIO)**

"POR EL CUAL SE AVOCA CONOCIMIENTO DE LA SOLICITUD DE PERMISO DE RECOLECCIÓN DE ESPECIMENES DE ESPECIES SILVESTRES DE LA DIVERSIDAD BIOLÓGICA CON FINES DE ELABORACIÓN DE ESTUDIOS AMBIENTALES, PARA EL PROYECTO PARQUE EÓLICO WAREPET, UBICADO EN JURISDICCIÓN DEL MUNICIPIO DE URIBIA – LA GUAJIRA, PRESENTADO POR LA EMPRESA ACQUAIRE LTDA, Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

EL CORDINADOR DEL GRUPO DE LICENCIAMIENTO, PERMISOS Y AUTORIZACIONES AMBIENTALES DE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE LA GUAJIRA, "CORPOGUAJIRA", en uso de sus facultades legales, en especial de las conferidas por la Ley 99 de 1993, el Decreto 1076 de 2015, demás normas concordantes, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto 1076 de 2015 se reglamenta la Recolección con fines de Elaboración de Estudios Ambientales y se contempla, entre otras cosas, que las que requieran de la obtención y utilización de recursos genéticos, sus productos derivados o sus componentes intangibles, quedarán sujetas a lo previsto en el mismo y demás normas legales vigentes que regulen el acceso a recursos genéticos.

Que de conformidad con lo establecido en el Artículo 2.2.2.9.2.1 del Decreto 1076 de 2015, "Por el cual se reglamenta el permiso de estudio para la recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica con fines de elaboración de estudios ambientales", toda persona que pretenda adelantar estudios en los que sea necesario realizar actividades de recolección de especímenes de especies silvestres de la diversidad biológica en el territorio nacional, con la finalidad de elaborar estudios ambientales necesarios para solicitar y/o modificar licencias ambientales o su equivalente, permisos, concesiones o autorizaciones deberá previamente solicitar a la autoridad ambiental competente la expedición del permiso que reglamenta el presente decreto.

Que de acuerdo con lo ordenado por el Artículo 2.2.2.9.2.4 del Decreto 1076 de 2015, los documentos que deben aportarse para la solicitud son:

1. Formato de solicitud de permiso de estudios con fines de elaboración de Estudios Ambientales debidamente diligenciado, en el que se indique la ubicación departamento(s) y/o municipio(s), donde se va a llevar a cabo la recolecta de especímenes de conformidad con lo señalado en el artículo del presente decreto.
2. Documento que describa las metodologías establecidas para cada uno de los grupos biológicos objeto de estudio.
3. Documento que describa el perfil que deberán tener los profesionales que intervendrán en los estudios.
4. Copia del documento de identificación del solicitante del permiso. Si se trata de persona jurídica la entidad verificará en línea el certificado de existencia y representación legal.
5. Copia del recibo de consignación del valor de los servicios fijados para la evaluación de la solicitud.

Que según lo dispuesto por el Artículo 2.2.2.9.2.7 del Decreto 1076 de 2015, el permiso de que trata el presente decreto podrá tener una duración hasta de dos (2) años según la índole de los estudios. El término de estos permisos podrá ser prorrogado cuando la inejecución de los estudios, dentro del lapso de su vigencia, obedezca a fuerza mayor.

Que mediante Oficio de fecha 8 de Junio de 2018 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 5216 del 6 de Agosto de 2018, el señor JUAN FERNANDO GUTIERREZ en su condición de Representante Legal de la Empresa ACQUAIRE LTDA, solicita permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestre de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de Estudios Ambientales, para el Proyecto Parque Eólico WAREPET, que se desarrollará en jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira en el resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira Warepet.

Que mediante Oficio bajo Radicado No. SAL – 4251 del 28 de Agosto de 2018, CORPOGUAJIRA solicita al Representante Legal de la Empresa ACQUAIRE LTDA, anexar el lleno de los requisitos faltantes, establecidos en la normatividad Ambiental vigente, para continuar con el trámite de su interés.

Que el señor Juan Fernando Gutiérrez en su condición de Representante Legal de la Empresa ACQUAIRE LTDA, allegó documentación requerida por esta Entidad, por medio de un correo electrónico diferente al autorizado para la recepción de documentos de solicitudes impetradas por los usuarios, entendiéndose el mismo, no radicado formalmente en esta Corporación.

Que para continuar con el trámite de manera formal y por los conductos legales establecidos por esta Entidad para el recibido de los documentos de solicitudes impetradas por los usuarios, "ventanilla Unica", el señor JUAN FERNANDO GUTIERREZ en su condición de Representante Legal de la Empresa ACQUAIRE LTDA, allega Oficio de fecha 14 de Mayo de 2019 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 3389 del 15 de Mayo de 2019, con el lleno de los requisitos establecidos por la normatividad Ambiental vigente, donde solicita se sirva dar inicio trámite del permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestre de la Diversidad Biológica con fines de Elaboración de Estudios



Ambientales, para el Proyecto Parque Eólico WAREPET, que se desarrollará en jurisdicción del Municipio de Uribia – La Guajira en el resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira Warepet.

Que el formato de liquidación por servicios Ambientales debidamente diligenciado y los documentos de la solicitud del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, fueron remitidos al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de Corpoguajira para la revisión de los mismos y expedición de la liquidación por los servicios de evaluación y trámite, siendo esta información remitida al interesado para la cancelación de dichos costos.

Que fueron debidamente cancelados los costos por Evaluación y Trámite mediante comprobante virtual de Bancolombia No. 0000069275 por un valor de \$ 1.150.676.00 pesos y dicho comprobante fue remitido a esta Entidad junto con los documentos de la solicitud anteriormente mencionada con el fin de dar inicio al proceso pertinente

En razón y mérito de lo anteriormente expuesto, el Coordinador del Grupo de Licenciamiento, Permisos y Autorizaciones Ambientales de CORPOGUAJIRA.

**DISPONE:**

**ARTICULO PRIMERO:** Avocar conocimiento de la solicitud del Permiso de Recolección de Especímenes de Especies Silvestres de la Diversidad Biológica con fines de elaboración de Estudios Ambientales, para el Proyecto Parque Eólico WAREPET, ubicado en el Municipio de Uribia – La Guajira, que se desarrollará en zona del resguardo Indígena de la Alta y Media Guajira Warepet, solicitado por el señor JUAN FERNANDO GUTIERREZ en su condición de Representante Legal de la Empresa ACQUAIRE LTDA, identificada con el Nit. No. 8300053267-8, el dia 14 de Mayo de 2019 y registrado en esta Corporación bajo Radicado interno No. ENT – 3389 del 15 de Mayo de 2019 de conformidad con lo señalado en la parte Considerativa del presente Acto Administrativo.

**ARTICULO SEGUNDO:** Córrase traslado al Grupo de Evaluación, Control y Monitoreo Ambiental de esta entidad, para los fines pertinentes.

**ARTICULO TERCERO:** El presente Acto Administrativo deberá publicarse en el Boletín oficial y/o página WEB de CORPOGUAJIRA.

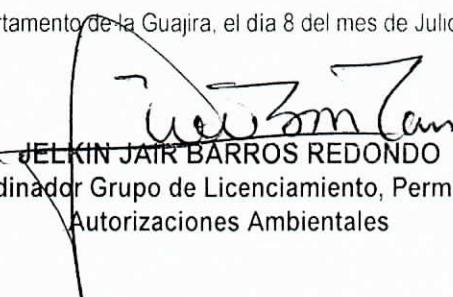
**ARTICULO CUARTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Representante Legal de la Empresa ACQUAIRE LTDA o a su apoderado

**ARTICULO QUINTO:** Por la Subdirección de Autoridad Ambiental de esta Corporación, notificar al Procurador Judicial, Ambiental y Agrario – Seccional Guajira.

**ARTICULO SEXTO:** El presente Auto rige a partir de la fecha de su ejecutoria.

**NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**

Dado en Riohacha, Capital del Departamento de la Guajira, el dia 8 del mes de Julio del año 2019.

  
JELKIN JAIR BARROS REDONDO  
Coordinador Grupo de Licenciamiento, Permisos y  
Autorizaciones Ambientales

Proyecto: Ana Barros   
Revisor: F. Mejia 